

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

### RESOLUCIÓN Nro. 22-01-007

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 13 de enero de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

#### Considerando:

- Que**, la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 24 literal k) y, j) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...) j) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”*;
- Que**, durante el año 2019, UC Davis Chile en su propuesta de modelo de gestión I+D+i recomendó crear la normativa que regula la operación de los centros de investigación y llevar un mejor control de sus actividades, proyectos y productos;
- Que**, en sesión del 14 de enero de 2020, mediante resolución Nro. 20-01-058, el pleno del Consejo Politécnico resolvió crear la Comisión de Investigación Desarrollo e Innovación (I+D+i) siendo un ente institucional a nivel estratégico encargada de definir los procesos y actuaciones en temas relacionados a I+D+i;
- Que**, el objetivo de los centros de investigación es generar, difundir, divulgar y transferir conocimiento y/o tecnologías al sector productivo y social, con la finalidad de contribuir a la excelencia académica y a la solución de problemas de la sociedad;
- Que**, mediante Resolución Nro. 21-01-019 de sesión de Consejo Politécnico del 14 de enero de 2021, el Pleno del Consejo, resolvió aprobar los **“Lineamientos para la Creación y Funcionamiento de Centros de Investigación Institucional”** con código Nro. **LIN-ACA-VRA-012**, de acuerdo con el oficio N° ESPOL-R-OFC-0729-2020 presentado por Leonardo

Estrada Aguilar, Ph.D., en calidad de secretario de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i, documento que ha tenido modificaciones y ratificaciones conforme las necesidades;

**Que**, mediante Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0021-2022, de fecha 10 de enero de 2022, dirigido a la Rectora de ESPOL, suscrito por Guillermo Baquerizo Palma, Mg., Decano de FCNM, solicita que el “Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas, CEIE”, que actualmente es un centro de facultad pase a ser un Centro Institucional, conforme resolución **R-FCNM-CUA-2022-002**, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en sesión del seis de enero de dos mil veintidós;

**Que**, mediante resolución **R-FCNM-CUA-2022-002.-** Se conoce la solicitud de cambio a **Centro Institucional de Apoyo Académico del “Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas” -CEIE-** de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**, presentada por Omar Ruiz Barzola, Ph.D., Director del CEIE.

*Al respecto, el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas en consideración de:*

*Que, en el Reglamento General de los Centros de la ESPOL, se establece que los Centros Institucionales de Apoyo Académico serán creados por el Consejo Politécnico a petición del Rector y que su funcionamiento se regulará en los lineamientos que expida la ESPOL,*

*Que, el Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas -CEIE-, creado por el Consejo Politécnico el 17 de enero de 1995 mediante resolución 95-01-022, cuenta con una trayectoria de más de 25 años de experiencia,*

*Que, el CEIE fue instituido con el objeto de que la Comunidad Científica del Ecuador tenga en la Estadística el medio idóneo para sustentar los resultados de sus investigaciones y aplicaciones; y, proveer a la ESPOL de la asesoría en procedimientos estadísticos para la conversión de datos en información, particularmente en lo que se relaciona a los estudios con proyectos institucionales en las investigaciones científicas realizadas en unidades académicas,*

*Que, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas -FCNM- cuenta con más de 15 doctores en Estadística y afines,*

*Que, los profesores de la FCNM del área de Estadística y afines, en reunión del 13 de diciembre de 2021 con las máximas autoridades de la Facultad y de la ESPOL, expresaron su deseo de que el CEIE se transforme en un Centro Institucional,*

*Que, en su conjunto, los profesores que se expresaron a favor del cambio cumplirían con los requisitos organizativos de los lineamientos para la creación y funcionamiento de los centros de investigación institucional, según documento oficial de la ESPOL LIN-ACA-VRA-012, versión 12-2021,*

*Que, en la Disposición Transitoria del documento mencionado en el acápite precedente, se establece un plazo para la regularización de los centros, al cual el personal del CEIE podría acogerse para recolectar toda la documentación requerida; y,*

*En virtud de lo expuesto, el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas resuelve RECOMENDAR la solicitud de **cambio a Centro Institucional de Apoyo Académico del Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas -CEIE- de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas;** a fin de que sea sometida a consideración de los organismos pertinentes para su aprobación”.*

**Que**, con base en los considerandos que anteceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CONOCER y APROBAR** la solicitud de cambio de centro de facultad, a Centro Institucional de Apoyo Académico del Centro de Estudios e Investigaciones Estadísticas -CEIE- de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, conforme recomendación mediante Resolución **R-FCNM-CUA-2022-002**, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas en sesión del 06 de enero de 2022.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a Omar Ruiz Barzola, Ph.D., Director del CEIE, con el contenido de la presente Resolución.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

**Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

SDQC/MLRA